

ARTÍCULO 18. El Departamento de Física y Matemáticas contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector Académico y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer y actualizar la normatividad de las actividades académicas en las Unidades Educativas, para el desarrollo de competencias genéricas y disciplinares, relativas al campo disciplinar de matemáticas;
- II. Proponer las actualizaciones a la estructura curricular del campo disciplinar de matemáticas;
- III. Proponer programas de estudio de las Unidades de aprendizaje curricular del campo disciplinar de matemáticas y del componente de formación para el trabajo de Dibujo arquitectónico y de construcción;
- IV. Organizar el proceso de elaboración y aplicación de las pruebas objetivas de las Unidades de aprendizaje curricular en las Unidades Educativas;
- V. Diseñar mecanismos para la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa del campo disciplinar de matemáticas;
- VI. Organizar la elaboración y actualización de material didáctico de las Unidades de aprendizaje curricular del campo disciplinar de matemáticas;
- VII. Diseñar y evaluar el curso propedéutico de matemáticas que se imparte en las Unidades Educativas;
- VIII. Evaluar los proyectos académicos elaborados en las Unidades Educativas, por academias del campo disciplinar de matemáticas, que se integran por docentes del COBAO, y
- IX. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.